EXPDTE. Nº: 355/2005 - P.Ley

AUTOR: MILESI Marta Silvia, GARCIA María Inés

EXTRACTO: Regula procedimiento del personal de salud de Establecimientos Asistenciales Públicos, Privados y de Obras Sociales en la atención de abortos no punibles.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las modificaciones en los Artículos 10 y 11 los que quedarán redactados de la siguiente manera:**

Artículo 10: Oportunidad para declararla. Responsabilidad: La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico o personal auxiliar al establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales y debe existir un registro en la Institución de dicha declaración.

La mujer que solicita la interrupción del embarazo deberá ser informada sobre la objeciones de conciencia de su médico tratante y/o personal auxiliar . La maniobras dilatorias, el suministro de información falsa y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa. Civil y/o penal correspondiente.

Artículo 11-Plazos: Para todos lo casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley se procederá a la realización de dicha practica medica en un plazo no mayor de 10 días, contados a partir de que se solicita la interrupción. Si se tratare de una situación de alto riesgo para la vida o salud integral de la mujer, la realización de la práctica médica debe proceder con la urgencia que el caso requiera de acuerdo con la opinión del profesional tratante;

Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplado en la presente ley se establece como plazo máximo para la realización de la practica las doce semanas de gestación..-

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Agosto de 2005